

Sres Carrion
Moreno
Salva
Flores
Bedeja

Acta del Jurado.

En Sevilla a 5 de Diciembre de 1969, convocada por el Inspector de Trabajo Sr. Moraner que preside la reunion en union del Presidente, D. Liberato Moraino, se celebra reunion extraordinaria con la asistencia de los vocales señalados al margen a la hora señalada 11 de la mañana.

Al no existir orden del dia previsto se trataron los asuntos por el siguiente orden.

a) El Sr. Moraner da lectura a un escrito que ha dirigido a la D. de Trabajo la Seccion Social del Sindicato UGT, sobre horarios prohibitivos para menores de 18 años, y que tras comentarlos reconoce la Presidencia, que efectivamente, ha habido casos en que no se ha cumplido lo dispuesto en esta materia. La Inspeccion comunica que tenia fecha Acta de Jauén.

Se acuerda en relacion con el escrito referido anteriormente denunciar el hecho de que ciertos personasal femenino de F. Lanas encuentra dificultades para obtener la categoria profesional correspondiente, Ayudante u Oficial, debido a que al ser objeto de tratado de Seccion dentro del periodo de aprendizaje, no pueden completar el aprendizaje de un Oficio dentro de la duracion de su contrato.

Al peticion de los vocales el Presidente en funciones ofrece, transmitir a la Gerencia el deseo de que en los casos citados, se actue con flexibilidad y se concedan las categorias de Ayudantes u Oficial a aquellos operarias que cumplido su periodo contractual de aprendizaje, tengan los conocimientos elementales del nuevo Oficio a que han sido destinadas.

En la proxima semana se iniciará al Inspector presente, Sr. Moraner, nota de aquellas operarias que



en virtud de estas consideraciones hazan sido ascendidas.

b) Se trata otro escrito que dirige a la D. de Trabajo la Sección Social del Sindicato Textil, denunciando la postura de la Empresa sobre los aprendices a los que exige tener un número determinado de máquinas y un rendimiento mínimo.

Que la Empresa para su formación les entrega para trabajar 3, 4, 5 o 6 máquinas de manera indistinta, pero no les exige durante este periodo ningún rendimiento, manifestó el Presidente, y que se les ha advertido no como amenaza que deben aprovechar el periodo de formación para evitar rescisiones de contrato en el supuesto de que no superaran la prueba de aptitud, ya que la Empresa es consciente de que no les puede exigir rendimiento.

Seguirá diciendo el Presidente, que los trabajos en aquellas Secciones de donde proceden los aprendices que se comentan, se encuentran medidos y existen unas valoraciones de incentivos con propuesta a la D. de Trabajo que los tiene visados.

De cualquier forma y en la actualidad por la casa INIETA, se está efectuando un estudio sobre el sistema de primas de organización de trabajo, en vista de la nueva Organización de F. Laneras, que caso de ser sustanciales, en su día se someterá a la aprobación de la D. de Trabajo.

c) El Presidente en contestación a una sugerencia de los vocales sobre conceder la categoría de Ayudante a Oficial a los aprendices que reúnen dando un rendimiento normal propio del Oficial, advierte que es el caso de que una aprendiz o aprendiz obtuviera ya el rendimiento normal propio del Oficial y tener 6 meses de aprendizaje, la Empresa si el interesado lo solicita, procedera a

a practicarle de inmediato el examen de aptitud, mega asimismo el vocal Sr. Flores, que confeccione una relación del personal que se haga en este supuesto y lo pase directamente al Director Gral de F. y Lamerías para que se practique de inmediato el examen de aptitud.

d) Se debate la solicitud de la Empresa para implantar un turno fijo nocturno en las Subsecciones de Bobinado, Obrauscado y Cauilleras, acordándose no dar conformidad a la misma, por considerar se les varían a los afectados las condiciones contractuales de trabajo, causándole gran perjuicio, a pesar, de las manifestaciones del Inspector Sr. Mourant, sobre el contenido del art. 47 de la O. L. T. en relación con el art. 46.

e) Sobre el estudio de tiempo e incentivos propuesto por la Empresa para la Sección de Orjes de F. Algodoneras, se confeccionó un escrito firmado por los vocales que pasau al informe, Sres. Cruz y Bedoya, en el que se expresa la disconformidad con el mismo por motivos que se determinan en la disconformidad.

f) Sobre la creación en el Reglamento de Régimen Interior de la Categoría de "Oficial Costador de Orudo", tras tratar con el único productor que le afecta esta propuesta, Francisco León, y mostrar su conformidad, el Jurado se manifiesta en el mismo sentido que el interesado.

Se pasó a tratar finalmente la sesión de la que se entiende la presente Acta, se firmó el Presidente, Suplente y El Secretario.